|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** | **HISENSE ELECTRONICA MEXICO S.A. de C.V.** | **HMX-SGSST-G-002 R01** |
| DIRECTRICES PARA CLASIFICAR INCIDENTES |
| 1. **INTRODUCCIÓN**   El presente documento proporciona las definiciones y pautas para reportar internamente los incidentes que suceden en Hisense Electrónica México. El propósito es que sea utilizado como marco de referencia por toda la fuerza laboral, particularmente:   * + Comité Ejecutivo   + Gerentes y coordinadores de áreas   + Supervisores a quienes se les deban reportar los incidentes   + Departamento de Seguridad e Higiene, así como los colaboradores que apoyan los procesos de atención básica y registros de incidentes   El objetivo de estos lineamientos es reportar los incidentes de forma clara y estandarizada para asegurar la consistencia en la comprensión y enfoque en toda la organización. Las definiciones proporcionadas son para efectos de reportar internamente. Los usuarios notaran que se podrían aplicar otras definiciones en diferentes contextos como en el caso de reportes para la comunicación de accidentes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaria del Trabajo y Previsión Social o inspecciones que realicen de acuerdo con sus procedimientos.  Este documento se aplica a todos las áreas y empresas que prestan servicio a HISENSE, sus instalaciones, sitios de trabajo y proyectos.   1. **DEFINICIONES**   **Colaborador.** Personal propio contratado por HISENSE, incluye el de tiempo completo, medio tiempo y temporal (los trabajadores temporales incluyen a los individuos contratados por día o por hora), se reporta al personal temporal o de medio tiempo, en la forma de equivalentes de tiempo completo. Incluye a los empleados de todos los sitios de trabajo donde haya control de gestión de la seguridad y salud.  **Contratista.** Los contratistas y subcontratistas (definidos como los contratistas de los contratistas), también se reportan como equivalentes de tiempo completo. Este concepto incluye a todos los trabajadores de empresas, que se contratan para la realización de trabajos específicos, ya sean de corto plazo (tareas específicas de mantenimiento o instalación de maquinaria) o de largo plazo (construcción de nave industrial). Donde la compañía sea responsable de recoger o entregar bienes y contrate a una compañía transportista para realizarlo, los choferes involucrados de dichos camiones se considerarán como contratistas/subcontratistas.  **Miembro del público.** Cualquier persona no clasificada como empleado directo o contratista/subcontratista. Los miembros del público típicamente incluyen, pero no se limitan a:   * + Visitantes a las ubicaciones de la compañía (ya sea que hubieren o no sido invitados específicamente), donde se lleve a cabo como servicio independiente (ejemplo servicio de | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** | **HISENSE ELECTRONICA MEXICO S.A. de C.V.** | **HMX-SGSST-G-002 R01** |
| DIRECTRICES PARA CLASIFICAR INCIDENTES |
| mensajería) de paquetería o para la entrega de repuestos para equipo, los choferes relacionados pueden ser considerados como miembros del público.   * Los colaboradores HISENSE se pueden clasificar como miembros del público en circunstancias específicas. Dos de las más comunes son:  1. Estar presentes en una instalación sin actividad laboral (por ejemplo, un colaborador estando de vacaciones fue a recoger o entregar un documento a oficinas administrativas) 2. Estar trasladándose de su domicilio a planta o viceversa.   **Culpabilidad.** Se entiende por culpabilidad a la responsabilidad de haber causado un incidente, basado en las conclusiones de investigaciones realizadas por la compañía y/o las autoridades competentes.  **Sitio de trabajo.** El establecimiento y otras ubicaciones (incluyendo almacenes externos donde uno o más colaboradores o contratistas de HISENSE estén trabajando.   * El sitio de trabajo incluye adicionalmente el equipo o materiales utilizados para el desempeño de sus labores. * Las ubicaciones donde un contratista esté trabajando bajo el control y gestión de HISENSE.   **Accidente.** Cualquier hecho no planificado que originó lesiones personales o daños materiales a los equipos o al ambiente.  **Incidente.** Todo tipo de hecho no planificado que ocasiona o puede ocasionar un accidente, lesión o daños materiales.  **Lesión.** Es el daño físico o lesión corporal que ocurre en el lugar de trabajo. Se produce por el intercambio de energía que excede de la tolerancia del cuerpo, tal es el caso de heridas, fracturas, esguince, amputación o la muerte. La energía puede ser mecánica, química, térmica o de cualquier índole relacionada con el entorno.  **Enfermedades ocupacionales.** Cualquier condición o desorden anormal causado por la exposición a factores ambientales de trabajo. Incluye enfermedades o dolencias agudas o crónicas que puedan haber sido causadas por inhalación, absorción, ingestión o contacto directo. Dichas condiciones se deben típicamente a factores repetitivos en el transcurso de un tiempo, como una infección sistémica, estrés o esfuerzo repetido, exposición crónica a toxinas u otros aspectos del entorno laboral (por ejemplo, calor, ruido o polvo).  **Total de Lesiones Reportables.** Incluye todos los incidentes laborales relacionados con colaboradores que produzcan como resultado:   * Fatalidad * Incidente incapacitante con días perdidos (IMSS) | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** | **HISENSE ELECTRONICA MEXICO S.A. de C.V.** | **HMX-SGSST-G-002 R01** |
| DIRECTRICES PARA CLASIFICAR INCIDENTES |
| * Tratamiento Médico / Trabajo Restringido *también conocido como Transferencia de Puesto o Trabajos Ligeros.*   Todas las Lesiones Reportables Totales deben registrarse en una base de datos institucional.   1. **CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES**   Un incidente debe registrarse y contabilizarse en el sitio de trabajo donde se desarrolló, a menos que un colaborador asista temporalmente a brindar apoyo será registrado en la ubicación en la que este dado de alta ante seguridad social.   * 1. **Fatalidad**   Es la muerte resultante de un incidente relacionado con el trabajo, sin límite de tiempo entre la fecha del incidente y la fecha del fallecimiento. Todas las fatalidades se reportan ya sean de colaboradores, contratistas o miembros del público.   * + 1. Todas las lesiones fatales deben reportarse siguiendo el estándar de investigación de accidentes HISENSE.     2. Las muertes producto de causas naturales o enfermedades preexistentes en la persona, aun desarrollándose en el sitio de trabajo no se consideran como fatalidades ocupacionales. A este respecto, se brindará la atención debida a la familia del colaborador, aviso a las autoridades, etc. Y se solicitará a los familiares los detalles de la autopsia, como documento oficial para soportar y aclarar el porqué de la decisión de no considerarse como fatalidad reportable.   1. **Incidente reportable, con días perdidos (IMSS)**      1. Una lesión relacionada con el trabajo que cause la ausencia durante uno o más días de trabajo, contados a partir del día siguiente a la lesión, antes de que la persona retorne a su trabajo normal o restringido.   Lesiones o enfermedades que requieren atención médica significativa y pueden impedir temporalmente el desempeño laboral del empleado (p. ej., fracturas, quemaduras importantes).  *Nota: Todos los sitios de trabajo deberán garantizar que una persona lesionada o enferma no regrese a trabajar mientras el médico no declare que la persona está apta para trabajar. Hay un riesgo de que la lesión o enfermedad de la persona se agrave, reduciendo su tiempo de recuperación o potencialmente producir como resultado un incidente más grave para sí misma o para los demás.* | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** | **HISENSE ELECTRONICA MEXICO S.A. de C.V.** | **HMX-SGSST-G-002 R01** |
| DIRECTRICES PARA CLASIFICAR INCIDENTES |
| * 1. **Tratamiento Médico interno / Trabajo Restringido.**      1. Siempre que sea aprobado médicamente, será beneficioso que tanto el colaborador lesionado como para HISENSE permitan que la persona regrese a trabajo restringido / ligero mientras se cumple el proceso de curación y recuperación naturalmente.      2. El incidente se clasificará como Tratamiento Médico interno o Trabajo restringido:         + El médico recomiende que la persona lesionada no realice una o más de las funciones de rutina de su trabajo, o bien no trabaje el día completo que normalmente trabajaría, o bien se requiera no trabajar hasta un máximo de 5 días y se le transfiera a un puesto diferente durante la totalidad o parte su período de recuperación.         + El gerente de área y el colaborador convienen en los deberes restringidos y que son de valor y no sólo un modo de evitar una lesión con tiempo de incapacidad.   Pauta: Las tareas de rutina son actividades de trabajo que la persona lesionada realiza con regularidad.   * + 1. Es importante que el médico esté consciente de las actividades compatibles para no agravar la lesion que hay en el lugar de trabajo. Si no está clara la recomendación, deberá procurarse obtener una aclaración por parte del médico con respecto a si el empleado puede o no realizar todas sus funciones rutinarias de puesto o su turno de trabajo normalmente asignado.     2. Un gerente podrá solicitar recomendación del médico interno HISENSE o de los especialistas en Seguridad e Higiene y tomar una decisión al respecto de cual recomendación es la correcta, y registrar el caso con base a esta decisión.   1. **Incidente de Primeros Auxilios**   3.5.1 Cualquier lesión dónde el tratamiento es administrado generalmente de manera inmediata tras ocurrir la lesión y en el lugar donde se origina utilizando materiales de curación del botiquín aplicados por un colaborador entrenado (Brigadista o personal de enfermería). Con frecuencia consiste en un tratamiento único de corto plazo que requiere poca tecnología o capacitación para administrarse. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** | **HISENSE ELECTRONICA MEXICO S.A. de C.V.** | **HMX-SGSST-G-002 R01** |
| DIRECTRICES PARA CLASIFICAR INCIDENTES |
| 1. **INCLUSIONES Y EXCLUSIONES**    1. **Relacionadas con el Trabajo**   Generalmente, todas las lesiones resultantes de un evento en las instalaciones del sitio de trabajo se consideran como laborales u ocupacionales. En caso de lesiones o enfermedades, se deberán considerar como relacionadas con las actividades que se realizan o contribuyen a la condición resultante o gravedad de lesión o enfermedad preexistente. Se presume que están relacionadas con el trabajo, a menos de que se aplique en su totalidad una de las siguientes excepciones:   * + 1. Si un empleado exhibe signos o síntomas de un evento o exposición no relacionados con el trabajo mientras que está en el lugar de trabajo (causas naturales); esta situación deberá ser atendida médicamente.     2. Si un empleado se lesiona debido a actividades no relacionadas con el trabajo, por ejemplo, actividades deportivas fuera de horas de trabajo, haciendo tareas personales en el establecimiento fuera de las horas de trabajo asignadas al empleado.     3. Si resulta como resultado único de una participación en un programa de salud y bienestar o en una actividad médica, de acondicionamiento físico o actividad recreativa.     4. Si es únicamente resultado de la higiene personal, automedicación para una condición no relacionada con el trabajo o sea auto infligida intencionalmente.     5. Si es causada por un accidente vehicular que ocurra en el camino cuando el empleado se esté trasladando al trabajo.     6. Si es un resfriado común o influenza.     7. Si es una enfermedad mental (salvo el síndrome de estrés postraumático que pueda ser ligado directamente a un incidente psicosocial específico en el lugar de trabajo, o sean Incidentes en los que el empleado voluntariamente dé una opinión o dictamen de un médico u otro especialista de la salud estipulando que la enfermedad mental del empleado está relacionada con el trabajo).     8. Si el empleado deja el trabajo con permiso y se lesiona fuera del sitio de trabajo, por ejemplo, en la comida, y la comida no estaba relacionada con el trabajo.   **4.2 Exenciones de clasificación de lesiones como “reportables”**  Las lesiones causadas como resultado de lo siguiente se excluyen de reportarse:   1. En transporte público o privado, o autos proporcionados por la compañía desde y hacia la ubicación asignada para el trabajo, pero no si la transportación es organizada por la compañía y bajo su responsabilidad, por ejemplo, usando un vehículo o autobús contratado por la compañía. 2. Debido a actos delictivos o ilegales realizados por miembros del público, por ejemplo, allanamiento cuando HISENSE ha colocado protección y disuasiones razonables; o conduciendo borracho o en sentido contrario del camino, a exceso de velocidad, etc. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** | **HISENSE ELECTRONICA MEXICO S.A. de C.V.** | **HMX-SGSST-G-002 R01** |
| DIRECTRICES PARA CLASIFICAR INCIDENTES |
| 1. Debido a causas naturales, que pueden incluir eventos como terremotos, huracanes, así como eventos humanos tales como un ataque de corazón, actos del crimen organizado o terrorismo, así como ataques personales o suicidio. 2. Si un empleado se lesiona bajo la influencia de drogas o alcohol, la lesión no es reportable. 3. **CLASIFICACION DE INCIDENTES**   **Incidente de Primeros Auxilios:** Aquellos que requieran atención de primer contacto y de forma temporal sin mayor intervención médica profesional.  **Tratamiento Médico interno / Trabajo Restringido:** Días fuera del trabajo para facilitar recuperación, que de acuerdo a valoración del médico de la empresa, no generara complicación mayor o secuela. (No será mayor a 5 días hábiles). Actividades restringidas, modificación de tarea, evitar movimientos y posturas determinadas, que favorezcan la recuperación del empleado.  **Incidente reportable, con días perdidos (IMSS):** Afección que requiere atención especializada y que no puede ser tratada de forma interna, y se requiere incapacidad para el trabajador. (Días perdidos).   1. **INDICADORES**    1. **Tasa Total de Incidentes Reportables:**   **TRIR = (Número de incidentes registrables) (200,000)**  **Horas trabajadas**  Dónde: 200,000 representa a 100 empleados que trabajan una semana de 40 horas durante 50 semanas de un año calendario.   * 1. **Horas Trabajadas**   Se calcula el total de horas trabajadas dentro de un sitio de trabajo por los miembros de la fuerza laboral, excluyendo los tiempos fuera debidos a ausentismo y días de asueto. | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | **HISENSE ELECTRONICA MEXICO S.A. de C.V.** | | | **HMX-SGSST-G-002 R01** | | |
| DIRECTRICES PARA CLASIFICAR INCIDENTES | | |
|  | | | | | | | | |
|  | **HISTORIAL DE REVISIONES** | | | | | | |  |
| Revisión | Fecha | Descripción | Departamento | Realizó | | Aprobado por |
| 00 | Jun 22 | Nueva Creación | SPD | E. Equihua | | F. Gaxiola |
| 01 | Ago 24 | Se adecua la clasificación  de incidentes | SPD | E. Equihua | | F. Gaxiola |
|  |  |  |  |  | |  |
|  | | | | | | | | |